DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 791/2012

Asunción, 29 de noviembre de 2012

PEDIDO DE CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE Nº 5735/2012
"SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE A.P."

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme al Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, modificado por el Decreto Nº 5174/05 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, basándose en el INTERNO DD/DSM/61/2012 generado en el Departamento de Suministro de Materiales de Distribución, en fecha 27 de noviembre de 2012, el cual cuenta con la conformidad del Director de Distribución de fecha 27 de noviembre de 2012, emite el siguiente parecer:

Que, conforme al pedido de la Unidad Técnica, se requiere la ampliación en 100 unidades de Brazo de AP 1 ¼" x 1m tipo BR1 (EE.TT. N° 07.61.19), debido a la gran demanda en las redes de distribución.

La Orden de Compra en Plaza Nº 55.892 fue emitida en fecha 18 de octubre de 2012 a favor de la firma ENGINEERING S.A., por un monto de G. 29.425.000 (guaraníes veintinueve millones cuatrocientos veinticinco mil), IVA incluido. Por lo tanto, el pedido planteado trae consigo un aumento de G. 5.885.000 (guaraníes cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil), IVA incluido, que representa el 20% del monto total de la Orden de Compra.

Así mismo, conforme a lo establecido en el Art. 63º de la Ley Nº 2051/03, el monto ampliado no supera los umbrales fijados para las Licitaciones Públicas de 10.000 jornales.

Se adjunta la Nota de conformidad de la firma en cuestión. Por lo tanto, esta UOC considera que el pedido es atendible conforme al Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley 2051/03 que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, ...acordar el incremento en las cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de sus modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y el precio unitarios de los bienes sea igual al pactado originalmente...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar*

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 791/2012

modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas a las establecidas originalmente".

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir el Convenio Modificatorio Nº 1, y corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución.

Ing. Andrés Ramírez B.
Dirección de Contrataciones Públicas

ARB/bma
DCP

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE LA ANDE POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN.

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 31463 de fecha 27 de julio de 2012 a las respectivas Gerencias y Direcciones, el Ing. Teresio Medina, autoriza la emisión del Convenio Modificatorio Nº 1, concerniente a la Orden de Compra en Plaza Nº 55.892 – PCD Nº 5735/2012.

Ing. Teresio Medina
Director de Distribución